

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XV

PANAMÁ, 8 DE MAYO DE 1918

NÚMERO 2917

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RAMON M. VALDES

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Avenida Central, No. 10.

Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 10, No. 10.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 3a., No. 38.

Secretario de Instrucción Pública.

ALFONSO PRECIADO

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Plaza de la Independencia, número 30.

Secretario de Fomento.

ANTONIO ANGUIZOLA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 11 Oeste, número 10.

EDEVINA A. DE AROSEMENA

Editor Oficial

Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Julio Arjona Q.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año B. 6.00
Por seis meses 3.00
Por tres meses 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta.

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales", a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones "vientes" sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Julio Arjona Q.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Páginas

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 63, de 8 de Mayo de 1918, por la cual se concede un permiso. 8359

SECRETARÍA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Resolución número 26, de 8 de Mayo de 1918, por la cual se adjudican sendas becas. 8360

OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO

Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público, el día 7 de Mayo de 1918. 8361

Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público, el día 8 de Mayo de 1918. 8361

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITO DE TONOSÍ

Acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos a la Oficina de Correos del Distrito de Tonosí, el día 20 de Abril de 1918. 8361

Acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos a la Oficina de la Agencia Fiscal del Distrito de Tonosí, el día 22 de Abril de 1918. 8361

Avisos oficiales. 8362

Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Gobierno y Justicia

RESOLUCION NUMERO 63

por la cual se concede un permiso.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 63.—Panamá, Mayo 8 de 1918.

El señor Morton L. Morrison, en su carácter de Superintendente del Departamento de Mercaderías de la "United Fruit Company",—de Bocas del Toro,—solicita a este Despacho, mediante memoriales fechados el 9 de Abril de 1918 y 2 de los corrientes, un permiso para importar algunas armas y municiones que tiene pedidas a la ciudad de Nueva York, por conducto del Agente de Compras que dicha compañía tiene en esa plaza.

A dicha solicitud acompaña el peticionario copia de los pedidos hechos y como de ella se desprende que las armas que desea importar son exclusivamente de cacería y cápsulas para las mismas, este Despacho,

Resuelve:

Permitir a la "United Fruit Company" la importación de las armas y municiones que a continuación se expresan:

30 escopetas calibre 16 30" número 107, marca "Stevens".

10 escopetas calibre 30" número 107, marca "Stevens".

1000 Only 12 ga. U. M. C. Arrow Shotgun Shells, 3/4 drama. Ballistite Powder, número 6 shot sale.

1000 Only Ditto, número 15 shot sale.

1000 Only Ditto. BB shot sale.

1000 Only Ditto. 3 C. Buck shot sale All size 600—3 months.

500 Only 16 Ga. U. M. C. Arrow Shotgun Shells 3/4 drama Ballistite Powder, número 6 shot sale.

500 Only Buck número 5 shot sale.

500 Only Ditto. Buck BB shot sale

500 Only Ditto. Buck 3 C shot sale.

All sizes 800—3 months.

10000 Only rifle calibre Cartridges, 22 long—Mone—3 Mo. sale.

10 cases L. & R. Gun Powder, EE. & EEE; 25-1 número cans each sale.

4 Bags FF Lead Shot None.—6 Months sale.

4 Bags E Lead Shot None.—6 Months sale.

4 Bags TT Lead Shot None Last 6 Months sale.

4 Bags T Lead Shot None.—Last 6 Months sale.

4 Bags BBB Lead Shot None.—Last 6 Months sale.

4 Bags BB Lead Shot None.—Last 6 Months sale.

4 Bags 1 Buck Lead Shot None.—Last 6 Months sale.

4 Bags 00 Buck Lead Shot None.—Last 6 Months sale.

4 Bags 2 Drop Lead Shot None.—Last 6 Months sale.

2000 Only 16 Ga. Nitro Club Loaded Paper Shells, número 5 Shot sale.

2000 Only Ditto número 6 Shot sale.

1000 Only Ditto BB Shot sale.

1000 Only Ditto 3 C Buck Shot sale.—None on hand — Will last 2 Months.

2000 Only 16 Ga. New Club Loaded Paper Shells número 5 Shot sale.

2000 Only Ditto número 6 Shot sale.

1000 Only Ditto BB Shot sale.

1000 Only Ditto 3 C Buck Shot sale 75 of above shells on hand.—2 Months.

500 Only 12 Ga. New Club Loaded Paper Shells, número 1 Shot sale.

500 Only Ditto número 2 Shot sale.

500 Only Ditto número 3 Shot sale.

500 Only Ditto número 4 Shot sale.

500 Only Ditto número 5 Shot sale.

500 Only Ditto número 6 Shot sale.

500 Only 12 Ga. New Club Loaded Paper Shells B Shot sale.

500 Only Ditto BB Shot sale.

500 Only Ditto BBB Shot sale

1200 of all sizes on hand.—Quantity requisitioned will last three months.

6 Only Remington número 3 — 22 cal. Target Rifles sale. None on hand last 3 months.

El Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo de Bocas del Toro, queda encargado de examinar y confrontar con el presente permiso el pedido tan pronto como llegue a ese puerto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Eusebio A. Morales.

8800

CACETA OFICIAL

Secretaría de Instrucción Pública

RESOLUCION NUMERO 26

por la cual se adjudican sendas becas.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 26. — Panamá, 8 de Mayo de 1918.

Visto el informe presentado a la Secretaría de Instrucción Pública por la Comisión designada para examinar las pruebas del concurso abierto para la adjudicación de becas en los establecimientos de enseñanza secundaria y profesional en esta capital, integrada

da por los señores Frederick E. Libby, Inspector General de Enseñanza Primaria, Homero Ayala, Inspector de Instrucción Pública de las Escuelas de niñas de la Capital, Manuel Roy, Inspector de Instrucción Pública de las Escuelas de varones de la Capital, Nicolás Victoria J. y doctor J. D. Moscote, informe que a la letra dice:

“Señor Secretario de Instrucción Pública.

E. S. D.

Señor:

En nuestro carácter de miembros de la Comisión nombrada por usted para examinar las pruebas de exámenes de los aspirantes a becas en los diferentes planteles de enseñanza de esta capital, cumplimos con el deber de informar a usted el resultado de nuestra labor, así:

SECCION NORMAL DEL INSTITUTO NACIONAL

Provincia — Aspirantes — Becas por conceder — Agraciados

Panamá

Rettally Guillermo
Gálvez Urbano
Valdés Pedro
Rivera Rodolfo A.

6

Rettally Guillermo
Gálvez Urbano
Valdés Pedro
Rivera Rodolfo A.

Colón

Cantoral Tolentino
Murillo Catalino G.

3

Cantoral Tolentino
Murillo Catalino G.

B. del Toro

Ninguno

2

Cocle

Barnet Jorge I.
Tejera F. Alfonso
Cornejo Francisco
Arosemena Maximiliano
Méndez P. Aurelio
Quirós Ernesto
Ramos Carlos L.
Urriola Angel
Vargas Ezequiel

3

Barnet Jorge I.
Tejera F. Alfonso
Cornejo Francisco

Herrera

Cordero Ríos Balbino
Solís Rodolfo M.
Rafael M. Alba

2

Cordero Ríos Balbino
Solís Rodolfo M.

Los Santos

De León Jeremías
Tejada y P. Foción
Salado M. Salvador
Moreno Moisés A.

2

De León Jeremías
Tejada y P. Foción

Veraguas

García José Antonio
Rogelio García
Bonilla José

4

García José Anotnio
Rogelio García
Bonilla José

Chiriquí

Bernal Carlos A.
Barraza Samuel

4

Bernal Carlos A.

ESCUELA NORMAL DE INSTITUTORAS

Provincia — Aspirantes — Becas por conceder. — Agraciadas.

Panamá

Robles Elida R.
Meléndez Graciela
Cueto Carmen M.
Castillo Mercedes

6

Robles Elida R.
Meléndez Graciela
Cueto Carmen M.
Castillo Mercedes

Colón

Correa Ana María
Guardia Rosario
Apolayo Carmen
Grimaldo Gilma
Jiménez Dolores
Villalobos Clara M.

3

Correa Ana María
Guardia Rosario
Apolayo Carmen

B. del Toro

Baena Inocencia
Ogilvie Paulbert M.
Palacios Silvia

2

Baena Inocencia

Cocle

Carles H. Blanca A.
Quirós y Q. Evelia
Jaén H. Rosario
Fons Esther
Herrera J. Isabel
Rojas S. Graciela
Ramírez Carmen M.
Herrera Ana Raquel

3

Carles Blanca A.
Quirós y Q. Evelia
Jaén H. Rosario

Provincia — Aspirantes — Becas por conceder — Agraciadas

Cocle

Méndez V. Clemencia
Aguiñiga O. Lucila E.
Robles B. Isabel
Guardia Aura R.
Malek Nelly
Henne Enriqueta

Díaz Albertina
Correa Francisca M.

Herrera

Díaz Albertina
Correa Francisca M.
Tapia Augusta
Burgos Olivia
Aneq Clementina

Los Santos

Correa Emérita
Poveda Natividad

2

Correa Emérita.
Poveda Natividad

Veraguas

Medina Eusebia M.
Velarde Virginia
Sierra Isabel M.
González Herminia
Arrocha Jenarina.

4

Medina Eusebia M.
Velarde Virginia
Sierra Isabel M.

Chiriquí

Jiménez R. Georgina
Quintero Dora A.
Esquivel Eloísa H.
Aizpúria Mercedes
Guillén Sara R.
Herrera Josefa
Dugan María C.
Ramírez Sibila C.
Delgado Dora

5

Jiménez F. Georgina
Quintero Dora A.
Esquivel Eloísa H.
Aizpúria Mercedes
Guillén Sara R.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS

Provincia — Aspirantes — Becas por conceder — Agraciados

Panamá

Carrión Manuel
Mulford Luis

5

Carrión Manuel

Colón

Mendoza Facundo

2

Mendoza Facundo

B. del Toro

Ninguno

Cocle

Sandoval Joaquín
Berrocal Adolfo
Trujillo Andrés

2

Sandoval Joaquín
Berrocal Adolfo

Herrera

Ninguno

Los Santos

García Ovidio
Vásquez Manuel F.

2
1

Veraguas

Alba Julio C.
Bal P. Gustavo
Reyes Román B.

3

Alba Julio C.

Chiriquí

Martínez Aníbal
González Alcides

4

Martínez Aníbal

Como acto de estricta justicia, y para el caso de que haya alguna vacante, recomendamos ante usted al joven Maximiliano Arosemena, petionario de beca para el Instituto Nacional por la Provincia de Cocle, quien obtuvo notas iguales a las de Francisco Cornejo y que, al decidirse el empate por la suerte, no resultó favorecido.

Desearnos haber satisfecho de este modo el deseo de usted al comisionarnos el asunto de las peticiones de becas, y aprovechamos la oportunidad para suscribirnos servidores atentos de usted.

Frederick E. Libby, Homero Ayala P. Manuel Roy, Nicolás Victoria J. J. D. Moscote.

Se resuelve:

1o.—Adjudicarse las siguientes becas así:

Para la Sección Normal del Instituto Nacional, por la Provincia de Panamá, a los señores Guillermo Rettally, Urbano Gálvez, Pedro Valdés y Rodolfo A. Rivera. Por la Provincia de Colón, a los señores Tolentino Cantoral y Catalino G. Murillo. Por la Provincia de Cocle, a los señores Jorge I. Barnett, Alfonso Tejera F. y Francisco Cornejo. Por la Provincia de Herrera, a los señores Balbino Cordero Ríos y Rodolfo M. Solís. Por la Provincia de Los Santos, a los señores Jeremías de León y Tejada y P. Foción. Por la Provincia de Veraguas, a los señores José Antonio García, José Bonilla y Rogelio García. Por la Provincia de Chiriquí, al señor Carlos Bernal.

Para la Escuela Normal de Institutoras, por la Provincia de Panamá, a las señoritas Elida R. Robles, Graciela Meléndez, Carmen M. Cueto y Mercedes Castillo. Por la Provincia de Colón, a las señoritas Ana María Correa, Rosario Guardia y Carmen Apolayo. Por la Provincia de Bocas del Toro, a la señorita Inocencia Baena. Por la Provincia de Panamá, a las señoritas Blanca A. Carles H., Evelia Quirós y Q. y Rosario Jaén H. Por la Provincia de Herrera, a las señoritas Albertina Díaz y Francisca M. Correa. Por la Provincia de Los Santos, a las señoritas Emérita Correa y Natividad Poveda. Por la Provincia de Veraguas, a las señoritas Eusebia M. Medina, Virginia Velarde e Isabel M. Sierra. Por la Provincia de Chiriquí, señoritas Georgina Jiménez R., Dora A. Quintero, Eloísa H. Esquivel, Mercedes Aizpúria y Sara R. Guillén.

Para la Escuela de Artes y Oficios, Por la Provincia de Panamá, al señor Manuel Carrión. Por la Provincia de Colón, al señor Facundo Mendoza. Por la Provincia de Cocle, a los señores Joaquín Sandoval y Adolfo Berrocal. Por la Provincia de Veraguas, al señor Julio C. Alba. Por la Provincia de Chiriquí, al señor Aníbal Martínez.

2o.—Adjudicar al señor Maximiliano Arosemena una de las becas por la Provincia de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES,
El Secretario de Instrucción Pública,
Alfonso Priocido.

GACETA OFICIAL

Oficina de Registro Público

RELACION

de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público el día 7 de Mayo de 1918.

Matrículas expedidas por el Gobernador de esta Provincia a favor de las razones comerciales "Yee Woo", "Chong Woo & Co.", "Cong Chang", "Kong Yee Long", "Harmonio Ayala", y "Lo Ching".

Escritura número 187 de 6 de los corrientes, por la cual Pedro Cedeño Villalaz constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre un terreno situado en el Distrito de Los Santos por B. 1,000.00.

Escritura número 153 de 7 de los corrientes, por la cual José Manuel Medina vende a Ismael Latóre una casa situada en el Distrito de La Chorrera por B. 250.00.

Escritura número 443 de 3 de Abril último, por la cual Sebastián de León, vende a Julio Arjona Q. un terreno situado en jurisdicción de este Distrito por B. 750.00.

Escritura número 205 de 7 de Octubre de 1896, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Pedro Esquivel, en el que se adjudica a Estefana Sandoval un terreno situado en el Distrito de Balboa, valorado en B. 200.00.

Escritura número 54 de 25 de Marzo de este año, por la cual Salomón H. Concan vende a Wilmoth Luckey, una casa situada en la ciudad de Bocas del Toro por B. 116.50.

Auto de 7 de Enero de este año, dictado por el Juez 10. de este Circuito, por el cual ordena al Jefe de esta Oficina levantar el sequestro decretado sobre los bienes de la "Chilibre Land & Timber Corporation".

Escritura número 268 de 4 de Septiembre de 1909, por la cual María Córdoba y otro venden un terreno ubicado en esta ciudad, a José Rogelio Domínguez por \$24.00 plata panameña.

Escritura número 300 de 9 de Octubre de 1909, por la cual Elelvino Cerezo vende a Juana M. Domínguez un terreno ubicado en esta ciudad por \$470.00 plata panameña.

Escritura número 3 de 26 de Enero de este año, por la cual el Gobierno Nacional vende a Juan B. Pintt, un terreno situado en el Distrito de Aguadulce, constante de ocho hectáreas con 636 metros cuadrados por B. 45.00.

Escritura número 23 de 14 de Abril último, por la cual el Gobierno Nacional vende a Juan B. Pintt, un terreno de 10 hectáreas con dos mil novecientos ochenta metros cuadrados, situado en el Distrito de Aguadulce por B. 5.50.

Escritura número 27 de 30 de Abril último, por la cual el Gobierno Nacional vende a Juan B. Pintt, un terreno de 31 hectáreas con 8724 metros cuadrados situado en el Distrito de Aguadulce, por B. 16.00.

Escritura número 23 de 22 de Abril último, por la cual Juan Hiza protocoliza el título de propiedad expedido a su favor sobre dos casas ubicadas en la ciudad de Santiago, valoradas en 5.500 balboas.

Títulos de propiedad gratuitos expedidos por el Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Colón, sobre sendos lotes de terreno ubicados en el Distrito de Colón, a favor de William Huskerson, William Vassell, John Tini, Charles Staniford, Thomas Burton, Solomon A. Augustus

Gordon, James Malcolm, David Terless, Claudiu Díaz y Benjamin Barrett.

Escritura número 232 de 19 de Marzo del año en curso, por la cual el Gobierno Nacional vende a Salvador Jurado un terreno situado en el Distrito de David, constante de 4 hectáreas con 3816 metros cuadrados por B. 2.50.

Escritura número 233 de 12 de Marzo último, por la cual el Gobierno Nacional vende a Salvador Jurado un terreno de 3 hectáreas con 2473 metros cuadrados, situado en el Distrito de David por B. 2.00.

Escritura número 253 de 16 de Marzo último, por la cual Fidel Zamudio vende a la Sociedad Sittón y Castillo, un terreno situado en el Distrito de David por B. 185.00.

RELACION

de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público el día 8 de Mayo de 1918.

Escritura de 20 de Mayo de 1909, por la cual constan los estatutos de la Compañía "Chong Kee".

Escritura número 2157 de 26 de Abril último, por la cual se constituye la Sociedad agrícola e industrial con domicilio en Colón, denominada "Marius Ceran y Julio E. Diez".

Escritura de 21 de Mayo de 1909, en la cual constan los estatutos de la Compañía "Cheong Fat".

Escritura número 590 de 7 de los corrientes, por la cual Isidro Picota G. vende a Josefa Benita Picota los derechos que puedan corresponderle en la sucesión de María Norberta Iglesias, por B. 30.00.

Matrículas expedidas por el Gobernador de esta Provincia, a favor de las razones comerciales Tong Fat Chong, Sam Hop Tay, Kwong Hing Chang, Tong on Chong, Tong Sing, Chang Sang Wo, Kong Loy Hing, Fook Hing Ling, Man Lee y Co., Chong Hing Lung, San Shing, Chin Kee, Wing On Chong, Song Tay, Yee Hing, Lee Wo Tay, Wing San Lung, Kong Woo Ching y Co., Man Ching Sing y Co., Santiago Ten, Fook Hing Lung y Co., Pom Sang Chang y Co., Lee Yick Tay, Lee Hong Chang.

Escritura número 375 de 25 de Abril último, por la cual el Municipio de David vende a José María Núñez, un solar situado en dicho Municipio por la suma de B. 37.40.

Escritura número 337 de 13 de Abril último, por la cual el Gobierno Nacional vende a José de los Santos Arauz un terreno de 217 hectáreas con 7636 metros cuadrados situado en el Distrito de Alajé, por ciento nueve balboas.

Escritura número 192 de 2 de Mayo de 1916, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Ciriacio Jiménez, en el cual se adjudica al Municipio de Panamá un lote de terreno ubicado en esta ciudad.

Escritura número 552 de 26 de Abril último, por la cual se protocoliza el título posesorio expedido a favor del Municipio de Panamá, sobre un lote de terreno ubicado en esta ciudad.

Escritura número 582 de 4 de los corrientes, por la cual Ceterino de Avila vende a Vicente Melo O. una casa con su terreno ubicados en esta ciudad, por B. 2,200.00 y el comprador asume la hipoteca que pesa sobre dicha propiedad.

Diligencia de fianza extendida ante el Juez 30. Municipal el 30 de Abril último, por la cual José Aristides Isaaza constituye hipoteca en un bien raíz ubicado en esta ciudad como fiador solidario de Kook Hing, para respon-

der del juicio ordinario que contra tiene promovido Aquileo Rodríguez.

Provincia de Los Santos

DISTRITO DE TONOSI

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos, a la Oficina de Correos del Distrito de Tonosí, el día veinte de Abril de mil novecientos diez y ocho.

El día veinte de Abril de mil novecientos diez y ocho, el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos y su Secretario, se apersonaron a la Oficina de Correos del Distrito de Tonosí con el objeto de pasarle visita.

Presente el señor Rubén Angulo, Administrador, el señor Gobernador declaró abierto el acto y se procedió al examen del Archivo y materiales de la Oficina, el que dió el resultado que pasa a expresarse:

Inventario

Un libro copiator de facturas que salen de esta Oficina desde 1913 y copiator de oficios.

Un libro de recibos, abierto en el año de 1913.

Un libro talonario para recomendados-impropio para esta Oficina, pues está timbrado para Bocas del Toro.

Dos ejemplares del Decreto número 37 de 1909.

Un legajo de Decretos sobre correos.

Medio block de esqueletos de planillas para recomendados.

Un paquete pequeño de cubiertas.

Tres sellos de goma.

Dos lápices-tinta.

1 Rollo pequeño de papel para empacar.

1 Block papel timbrado de Correos.

1/4 Frasco de tinta.

1 Porta secante.

1 Regla de dos pies de largo.

2 Plumarios.

1 Sello pequeño para lacre.

Varios trozos de lacre.

1 Pequeño bulto de esqueletos para avisos de recibos.

1 Cajeta papel carbón.

1 Tintero.

1 Almohadilla de sellos y su frasco tinta.

1/2 Block de facturas para paquetes fiscales.

1 Block esqueletos de declaraciones, para remesas de paquetes fiscales.

1 Libro de recibos de la correspondencia, terminado.

1 Legajo de Facturas de recibos desde 1910 a 1917.

2 Legajos de Oficios recibidos.

Previo interrogación del señor Go-

bernador, el empleado visitado manifestó que el Correo es recibido y despachado Domingo y Lunes, respectivamente, con puntualidad.

También manifestó el Administrador de Correos que la oficina carece de mobiliario y del local para Despacho, que él ignora si había o no suma alguna destinada para pagar arriendo de local, y que por esa circunstancia se ve obligado a tener el Despacho en su habitación.

Asimismo hizo constar que el Archivo está tal vez, mal preservado del polvo, porque no tiene un mueble propio para tal objeto; sin embargo de sus múltiples solicitudes a los Jefes del Ramo en el sentido de conseguir que se dote esta Oficina de los muebles indispensables.

El señor Gobernador ofreció al empleado visitado influir cuanto le sea posible por que se mejore la situación de esta Oficina y así terminó la visita.

Para constancia se firma la presente por los que han intervenido en el acto.

El Gobernador,

Justo P. Espino.

El Administrador S. de Correos,

Rubén Angulo.

El Secretario del Gobernador,

M. Tejada.

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos, a la Oficina de la Agencia Fiscal del Distrito de Tonosí el día veintidós del mes de Abril del año de mil novecientos diez y ocho.

El día veintidós del mes de Abril del año de mil novecientos diez y ocho, el señor Gobernador de la Provincia y su Secretario se apersonaron a la Oficina de la Agencia Fiscal del Distrito a practicar la visita Oficial de Reglamentación. Se encontraba en la Oficina el empleado respectivo, y el señor Gobernador dió comienzo al acto de la visita, examinando los Libros, cuenta y archivo de la Agencia.

El Inventario presentado por el empleado es el siguiente:

1 Copiador de entradas, ya terminado.

1 Copiador de Oficios.

1 Paquete papel carbón.

1 Sello de goma, sin almohadilla.

11 Libros talonarios viejos y deteriorados.

5 Catastros de inmuebles de 1913 a 1917.

2 Talonarios terminados, para recibos de inmuebles y semovientes.

1 Latita plancha para papel carbón.

1 Paquete de recibos de inmuebles y semovientes para 1916.

1 Bulto de la "Gaceta Oficial".

1 Paquete de Oficios recibidos en años anteriores.

1 Folleto "Retcopilación" sobre disposiciones sobre destilación de aguardientes.

1 Paquete de esqueletos para cuentas de cantinas.

8362

GACETA OFICIAL

1. Catastro de inmuebles y semovientes de 1909 y 1910.
2. Lista de deudores al Fisco de 1911 y 1912.

El empleado visitado ha probado haber enviado sus cuentas mensualmente a la Administración Provincial de Hacienda hasta el próximo pasado mes de Marzo y los recibos correspondientes, después demuestra haber una suma colectada, cincuenta y cuatro balboas con ochenta centésimos. (B. 54.80).

Las cuentas de esta Oficina son llevadas en un cuaderno inapropiado. Dice el empleado que por la sencilla razón de que ha pedido a la Secretaría del Ramo libros adecuados y se le ha contestado que no los hay.

El rebro de las Rentas, inmuebles y semovientes, a pesar de ser activo en la actualidad, deja mucho que desear la efectividad del pago, por falta de apoyo de las autoridades.

La Oficina carece de muebles y está en la habitación del mismo empleado porque se desconoce que haya suma alguna destinada para arriendo de local.

Termina con esto la visita y para constancia se firma la presente acta como aparoce.

El Gobernador,
Justo P. Espino.
El Agente Fiscal,
Rubén Angulo.
El Secretario de la Gobernación,
M. Tejada.

ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Las matrículas estarán abiertas desde el 15 hasta el 30 de los corrientes en la Secretaría del Instituto Nacional a las horas hábiles del día.

Los aspirantes que no posean los grados requeridos para ser admitidos sin examen deberán antes de presentarse a dicho examen comprobar su buena conducta ante el Presidente de la Facultad al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 del Reglamento respectivo.

Los exámenes que sea menester practicar se llevarán a cabo los días 28, 29 y 30 del presente mes, en el Instituto Nacional.

Panamá, Abril 5 de 1918.
El Secretario de la Facultad,
Dámaso A. Cervera.

AVISO

El suscrito, Comandante de la Policía Nacional, hace saber a todo aspirante a ser miembro del Cuerpo que al presentarse a su Despacho para los efectos de la solicitud, debe llevar consigo las siguientes comprobantes, que demuestren haber llenado las disposiciones legales y reglamentarias requeridas para pertenecer a la Institución:

1. Su fe de bautismo, si es panameño de nacimiento, o la carta de ciudadanía si fuere naturalizado.

2. Certificación médica acerca del estado de su salud y constitución orgánica.

3. Certificación de la Alcaldía de la Cárcel del Circuito y de la Dirección del Presidio sobre las detenciones de que hubiere sido objeto en esos establecimientos.

4. Dos cartas de recomendación de personas bien conocidas y de indubitable honorabilidad.

5. Constancia, si hubieren pertenecido antes a la Institución, de que no fueron destituidos por la comisión de falta alguna.

Además se le hace presente que debe saber leer, escribir y contar; y no estar procesado o sumariado.

Panamá, Agosto 24 de 1917.
El Comandante,
S. Anguitola.

INSTITUTO NACIONAL DE PANAMA

Las matrículas de este plantel y su Escuela Anexa estarán abiertas del 15 al 30 del presente mes de 8 a 11 a. m. y de 2 a 4 p. m. todos los días hábiles.

El Vice-Rector,
J. D. Moscote.

FACULTAD NACIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Desde la fecha del presente anuncio en adelante se admitirán solicitudes para examen de tesis de las personas que deseen adquirir el diploma de idoneidad profesional, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 11 y 12 del Decreto Orgánico de la Facultad y de la Escuela de Derecho.

Panamá, Abril 5 de 1918.
El Secretario de la Facultad,
Dámaso A. Cervera.

AVISO OFICIAL DE LICITACION

Hasta el día 17 de Mayo próximo se recibirán propuestas en la Secretaría de Gobierno y Justicia, para la adjudicación del contrato sobre conducción terrestre de los correos en la Provincia de Veraguas.

Las propuestas deben ser remitidas en pliegos cerrados.

Serán propuestas admisibles las que no excedan de B. 200.00, como remuneración mensual por el trabajo que se contrata.

En caso de que la mejor postura sea hecha por dos o más personas, se oirán las pujas y repujas verbales, desde las cuatro de la tarde hasta las cinco p. m.

Para poder ser postor se necesita depositar previamente en el Banco Nacional, la suma de B. 200.00.

El correspondiente pliego de cargos podrá ser consultado en la Secretaría de Gobierno y Justicia y en las Administraciones Principales de Correos de Aguadulce, Santiago y Soná.

La Secretaría de Gobierno y Justicia se reserva el derecho de rechazar las propuestas que se consideren inconvenientes.

Panamá, 16 de Abril de 1918.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
Eusebio A. Morales.

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AVISO OFICIAL

De orden superior se avisa al público que la Contribución de Inmuebles y Se-

movientes, por el primer semestre de presente año, se recibirá en esta Oficina, desde esta fecha hasta el 15 de Mayo próximo, sin recargo alguno.

Panamá, Abril 11 de 1918.
El Tesorero General de la República,
J. M. Alzamora.

AVISO OFICIAL

Nuevamente se notifica a todos los comerciantes que han hecho solicitudes para la Matrícula de Comercio en esta Gobernación y que no han concurrido a la Oficina del Registro Público a satisfacer el derecho respectivo, que si dentro del término de diez días, a contar desde esta fecha, no se han presentado a dicha Oficina a sacar el certificado que los acredita como comerciantes se procederá a hacerles efectiva la multa de que trata el artículo 46, del Título II, Capítulo I, del Código de Comercio que dice así:

"Artículo 46.—El comerciante que omitiere cumplir las disposiciones del artículo anterior, será obligado a ello de oficio, por la autoridad competente, bajo la sanción de una multa de veinticinco a cien balboas y mientras permanezca en ello no podrá gozar de ninguna de las prerrogativas que las leyes acuerdan a los comerciantes".

Panamá, Abril 19 de 1918.
El Gobernador de la Provincia,
Pedro A. Díaz.

AVISO

Para los efectos del Código de Comercio aviso al público que ha comprado los útiles y parte de la mercancía de la Cigarrería "Central Cigar Store", de don Pedro González C.

Panamá, de 1918.
José de la Cruz Herrera.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS

Desde el 20 de Abril en adelante, quedan abiertas las matrículas de este plantel.

Para ser admitido como alumno, se requieren las siguientes condiciones:

- Tener por lo menos 14 años de edad, buena salud y no tener menos de 1 metro 50 centímetros de talla.
- Haber cursado el 1.º, 2.º o 3.º grado en Escuela Primaria, o en su defecto, en aprobado en el examen de ingreso que tendrá lugar en la Escuela el día 2 de Mayo y los días subsiguientes que señalará el Director.

Por más pormenores, acudir a la Secretaría del plantel de 8 a 11 a. m. y de 2 a 4 p. m. desde el 20 de Abril en adelante.

Panamá, Abril 10, de 1918.
El Secretario,
Juan R. Vallarino.

AVISO OFICIAL

Conforme al nuevo reglamento interno de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, las horas de despacho son las siguientes:

De 9 a. m. a 12 m. y
De 2 p. m. a 5 p. m.

El Secretario sólo recibirá

De 9 a 11 a. m. y
de 3 a 4 p. m.

Panamá, Febrero 10, de 1917.
El Secretario de Hacienda y Tesoro,

Aurelio Guardia.

ADVERTENCIA

República de Panamá. — Archivos Nacionales.

Ruego atentamente a todos los jefes de oficinas públicas, que para hacer al respecto cualquier solicitud de datos, copias de documentos oficiales, tanto de notas como de impresos de los existentes en estos Archivos, se sirvan hacerlo por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en un todo de conformidad con el artículo 40, de la Ley 19 de 1915.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las leyes, decreto y Reglamento interno de los Archivos Nacionales.

Panamá, Setiembre de 1917.

M. Almanza Caballero,
Archivero Nacional.

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en 48 horas de la mañana de cada día y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
Aurelio Guardia.

AVISO OFICIAL

Venta de los lotes de terreno de "El Hatillo"

Los miércoles de cada semana, a partir del miércoles 11 de Abril próximo, habrá en la Tesorería General de la República, de 2 a 4 p. m., remate público de los lotes desocupados en los terrenos de propiedad nacional, conocidos con el nombre de "El Hatillo."

Las licitaciones de esos lotes se harán conforme a las prescripciones del Decreto número 17 de 15 de los corrientes.

Copia de este Decreto puede obtenerse en la Tesorería General de la República, así como informes respecto de los lotes desocupados y las bases para la licitación.

Conforme a la Ley 55 de 1917, son admisibles en pago de esos lotes los Bonos de Tesorería mandados emitir por la Ley 35 de 1915.

Panamá, Marzo 27 de 1917.
El Tesorero General de la República,
J. M. Alzamora.